

GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

**DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES
NACIONALES**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO
INTEGRAL DE SALUD DR. ALONSO SUAZO
(CIS DR. A.S.)**

INFORME N° 003/2024-DVBN-CIS DR. ALONSO SUAZO

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DEL 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**



**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO INTEGRAL DE SALUD
DR. ALONSO SUAZO
(CIS DR. A.S.)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
INFORME N° 003/2024-DVBN-CIS DR. ALONSO SUAZO**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DEL 2020
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

**GERENCIA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES NACIONALES**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN

Oficio No.330-2025-SG-TSC

Tegucigalpa M.D.C. 17 de julio de 2025

Doctora

Carla Marina Paredes Reyes

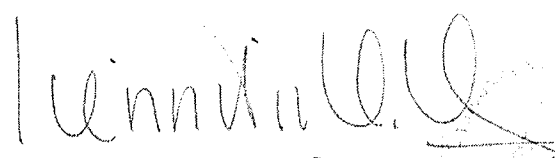
Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL)

Su despacho

Estimada Doctora:

La Infrascrita Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas Notifica a usted, copia debidamente autenticada del Informe No.003/2024-DVBN-CIS DR. ALONSO SUAZO, correspondiente a la Investigación Especial, practicada al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS DR. A.S.), periodo comprendido del 01 de enero del año 2020 al 31 de diciembre del año 2023.

En tal sentido, con la recepción del presente Informe se oficializa la formal entrega del mismo, para los efectos legales consecuentes.



ABG. LENNI AIDA ORDOÑEZ ORTIZ.
SECRETARIA GENERAL T.S.C.

Secretaría de Salud
DESPACHO
Correspondencia recibida
17 JUL 2025
Hora: 1:49 pm
Recibe: <i>[Signature]</i>
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL CENTRO INTEGRAL DE SALUD
DR. ALONSO SUAZO
(CIS DR. A.S.)



CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPÍTULO I.....	4
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	4
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.....	4
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
D. BIENES EXAMINADOS.....	5
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
CAPITULO II	6
ANTECEDNETES.....	6
ORGANIGRAMA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DR. ALONSO SUAZO...	7
CAPÍTULO III.....	8
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.....	8
CAPÍTULO IV	23
HECHOS SUBSECUENTES	23
CAPÍTULO V.....	24
CONCLUSIONES	24

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO



A. Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en los artículos 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1 y 7; 38 numeral 4; 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 71 y 72 de su Reglamento General, en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2024, para tal efecto se han emitido la Orden de Trabajo N° 004-DVBN-2024 de fecha 09 de septiembre del año 2024 y las Credenciales Presidencia No. 460/TSC/2024 para el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S), No. 461/TSC/2024 para la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), No. 462/TSC/2024 a la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central (RSM D.C), de fecha 19 de septiembre del año 2024.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta administración de los Bienes propiedad del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S.), por el período comprendido del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S.), para determinar si están bajo el debido cuidado, custodia y que cuenten con el registro correspondiente en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI;
- Realizar la inspección IN SITU de la flota vehicular existente, para verificar que estén debidamente identificados como propiedad del Estado de Honduras, que cuenten con la bandera nacional, placas nacionales, siglas de la institución y número correlativo;
- Revisar las adquisiciones de los bienes por compras y/o donaciones, a fin de comprobar el adecuado proceso de las mismas;
- Verificar la existencia de bienes obsoletos, inservibles y en mal estado, mediante inspección IN SITU; y,
- Revisar los procesos documentales de las subastas públicas y descargos de bienes.

B. Alcance y Metodología

La Investigación Especial se realizó mediante la revisión y verificación de la información proporcionada por los funcionarios y empleados del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS DR. A.S.), como de la Regional Sanitaria Metropolitana del Distrito Central (RSMDC), cubriendo el período comprendido de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, con énfasis en los rubros de: bienes muebles (mobiliario y equipo) e inmuebles (Terreno y edificios), flota vehicular, descargos, subastas públicas, adquisiciones por compra y donaciones.

La ejecución de la Investigación Especial estuvo dirigida a obtener evidencia mediante los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la efectividad de controles y procedimientos internos aplicados para la correcta administración de los bienes realizando las actividades siguientes:

- a) Narrativas, entrevistas y cuestionarios a los empleados y funcionarios responsables, así como solicitud de información mediante oficios de los procesos para la administración de los bienes;
- b) Se verificó mediante inspección IN SITU los bienes en mal estado, obsoletos, inservibles, donados, en abandono y/o perdidos.
- c) Se efectuaron revisiones documentales y análisis comparativo del inventario general de los bienes; y,
- d) Se revisaron y analizaron las leyes, reglamentos y normativa de la Institución.

La investigación se efectuó en cumplimiento a la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S.).

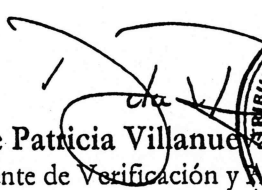
C. Asuntos Importantes que requieren la atención de la Autoridad Superior.

En el curso de la Investigación Especial nos encontramos que el Centro Integral de Salud Alonso Suazo no cuenta con la Unidad de Bienes, depende directamente de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, por lo tanto, mediante las inspecciones In Situ realizadas se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención inmediata de la Administración del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, la Regional

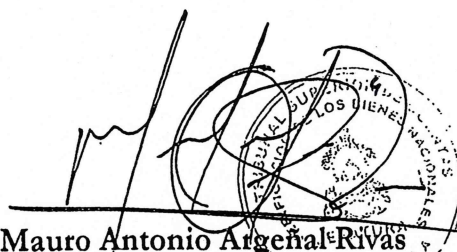
Sanitaria Metropolitana del Distrito Central y a su vez las autoridades superiores de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), las deficiencias se detallan a continuación:

- 1) El inventario general de los bienes muebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no está actualizado, ni ingresado en su totalidad en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI, esto conlleva a que los mismos no estén debidamente asignados a los responsables;
- 2) Existe acumulación de bienes muebles en mal estado, inservibles y obsoletos, que no se ha aplicado el proceso correspondiente para su descargo

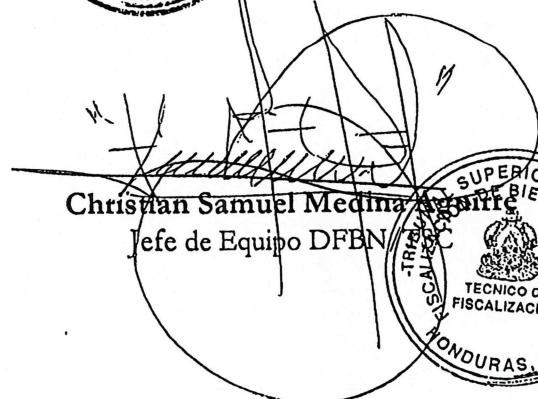
Tegucigalpa M.D.C. 10 de diciembre del año 2024

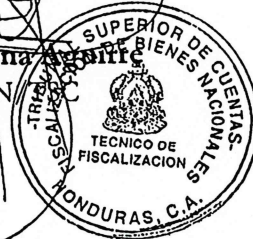

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis




Mauro Antonio Argüel Rivas
Jefe Depto. Verificación de los Bienes Nacionales




Christian Samuel Medina Argüel
Jefe de Equipo DFBN





CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y en los artículos 3, 4, 5, 7, 37 numerales 1 y 7; 38 numeral 4; 67, 73, 74, 75 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 71 y 72 de su Reglamento General, en cumplimiento con el Plan Operativo del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales para el año 2024, para tal efecto se han emitido la Orden de Trabajo N° 004-DVBN-2024 de fecha 09 de septiembre del año 2024 y las Credenciales Presidencia No. 460/TSC/2024 para el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S), No. 461/TSC/2024 para la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), No. 462/TSC/2024 a la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central (RSM D.C), de fecha 19 de septiembre del año 2024.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta administración de los bienes del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S.), por el período comprendido del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S), para determinar si están bajo el debido cuidado, custodia y que cuenten con el registro correspondiente en el Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI;
- Realizar la inspección IN SITU de la flota vehicular existente, para verificar que estén debidamente identificados como propiedad del Estado de Honduras, que cuenten con la bandera nacional, placas nacionales, siglas de la institución y revisar número correlativo;
- Revisar las adquisiciones de los bienes por compras y/o donaciones, a fin de comprobar el adecuado proceso de las mismas;

- Verificar la existencia de bienes obsoletos, inservibles y en mal estado, mediante inspección IN SITU; y,
- Revisar los procesos documentales de las subastas públicas y descargos de bienes.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación Especial comprendió la revisión y verificación de la información proporcionada por los funcionarios y empleados del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S.) y de la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central (RSM D.C), cubriendo el período comprendido de los años 2020, 2021, 2022 y 2023, con énfasis en los rubros de: bienes muebles (mobiliario y equipo) e inmuebles (Terreno y edificios).

D. BIENES EXAMINADOS

Resultado de la Investigación Especial al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, durante el período examinado que comprende del periodo 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2023, se constató mediante muestra aleatoria la cantidad de treientos cincuenta y siete bienes (357), no se puede constatar a cuanto equivale en porcentaje de la muestra física como monetaria ya que el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no cuenta con un Inventario General actualizado, real y creíble para determinar lo que representa el 100% de los bienes asignados.

(Ver Anexo N° 1)

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

(Ver Anexo N° 2)

CAPITULO II

ANTECEDENTES

En cumplimiento al Plan Operativo Anual del Departamento de Verificación de los Bienes Nacionales (DVBN) para el año 2024, de acuerdo a las Credenciales Presidencia No. 460/TSC/2024 para el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo (CIS A.S), No. 461/TSC/2024 para la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (SESAL), No. 462/TSC/2024 a la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central (RSM D.C), de fecha 19 de septiembre del año 2024, se realizó la verificación de los bienes muebles e inmuebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo.

RESEÑA HISTÓRICA

En el año de 1961 se iniciaron los estudios y los trabajos preliminares del Centro, que por disposición del entonces presidente de la República, Dr. Ramón Villeda Morales y del Ministro de Salud Pública, Dr. Rafael Martínez V., llevaría el nombre del destacado Medico Hondureño Alonso Suazo que ha sido considerado como pionero de la clínica hondureña.

Tales estudios y trabajos preliminares fueron realizados por el Arquitecto Manuel López Callejas, quien se basó en un Programa de Necesidades, proporcionado por los asesores de Salud Pública de diversos organismos Internacionales.

Los planos de la obra, de la cual se puso la primera piedra en una ceremonia acerca de la cual nos referiremos oportunamente, fueron ejecutados bajo la supervisión del mismo Arquitecto López Callejas, el sanitarista Domingo Sierra Andino y los Ingenieros Eduardo Fléfil Siman y Gilberto Young Torres, la obra fue realizada por los esfuerzos del Patronato Nacional de la Infancia y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a cargo del Dr. Rafael Martínez V., primero, y del Dr. Abraham Rivera Hotta, después.

En sus inicios era un Moderno edificio de 2 pisos. Poseía un área útil de trabajo, de 2800 m2 y 2 patios interiores, en uno de los rurales estaba el busto del Ilustre Medico hondureño, y en el otro, del Dr. Carlos Finlay ilustre Médico Cubano, ligado a la lucha victoriosa contra la fiebre Amarilla.

En el primer piso se encontraban ubicadas las dependencias siguientes: Oficina de Información, Secretaría y Dirección, Servicio de Gota de Leche (3 Dependencias), Servicio Social (3

Dependencias), Farmacia con bodegas y 7 oficinas propias, 4 Clínicas, cada una con Pre-Clínica, Clínica y Pos-Clínica, destinada a higiene Preescolar, Infantil, Pre-Natal y de Adultos y en gran; Bodega General, Sala de Inyecciones, Sala de Inmunizaciones, Sala de Rehidratación y Salón de Conferencias, (Almacén Gran. Actual) (al 2005).

En el segundo piso se encuentran las siguientes: Información, Registro, Toma de muestras, Laboratorio De Análisis Clínicos Esterización, secretaria y Dirección de Laboratorio, Bodega del mismo, Biblioteca Médica, Vestidores y su Supervisora, oficina para Inspectores de Saneamiento y la Sección de Tuberculosis con tres clínicas en combinación con una dependencia para la Dirección, una Sala de Archivo de Placas, una bodega de Material Fotográfico, Fluoroscopio, Rayos X, una Sala para Estadística, dos salas para Servicio Social y dos salas de espera de los pacientes.

MISIÓN

Somos una Institución responsable de garantizar a toda la población el acceso a la Atención integral en salud, con Universalidad, Calidad, Equidad y Solidaridad; Capaz de responder de forma pertinente, efectiva y oportuna a las necesidades y aspiraciones de salud de la población hondureña a través de procesos técnico-administrativos, humanizados y transparentes.

VISIÓN

Lograr ser una Institución Fortalecida en la prestación de servicios de salud, ofreciendo los más altos estándares de calidad en la atención de medicina general, medicina especializada y los servicios disponibles, el desarrollo de los recursos humanos, el equipamiento adecuado y la dotación oportuna en cantidad y calidad de los insumos necesarios.

OBJETIVO

Brindar la atención medica completa con calidad a cualquier tipo de persona para suplir necesidades y buscar estrategias que resuelvan los problemas a la mayor brevedad y a largo plazo.

ORGANIGRAMA DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DR. ALONSO SUAZO

(Ver Anexo No. 3)

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Como resultado de la Investigación Especial practicada al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, conforme a la información proporcionada por el departamento de Bienes de la Regional Sanitaria Metropolitana del Distrito Central, se determinaron las deficiencias siguientes:

1. EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DEL CENTRO INTEGRAL DE SALUD DR. ALONSO SUAZO NO ESTA ACTUALIZADO, NI INGRESADO EN SU TOTALIDAD EN EL SUB SISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (SNBE/SIAFI).

Al realizar las inspecciones In Situ de los bienes muebles propiedad del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo según los inventarios proporcionados por el Coordinador de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, se determinó lo siguiente:

1.1 Se comprobó que el Inventario General del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no está actualizado, ni ingresados en su totalidad al Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI), a continuación, se presenta el cuadro detalle como ejemplo:

CUADRO DE INVENTARIO NO ACTUALIZADO

Nº	Inv.	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color
1	-	Escritorio Metálico	-	-	-	Beige
2	-	Impresora	EPSON	421-PIT	R9LM026273	-
3	-	Monitor para PC	DELL	-	CN05F448	-
4	-	UPS	DELL	Optiplex-704078	150814-11	-
5	-	Cronometro 4 Tiempos	Phisher	Browd	210894277	-
6	-	Lector de Elisa	Human	Singler 3801	3801-1738	-
7	-	Lavadora de Elisa	Biotec	5-0TS12	2203246	-
8	-	Lector de Elisa	Biotec	800TS	2204609	-
9	-	Refrigeradora	Whirlpool	-	VSA2699759	-
10	-	Data Show	H842A	EPSON	X4LC8	Blanco

Fuente: Elaboración Propia con datos del Centro Integral de salud Dr. Alonso Suazo, 2024.

(Ver Anexo No. 4)



1.2 Algunos de los bienes muebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo contaban con número de inventario duplicado, así como ciertos bienes no cuentan con su número de inventario ni ingresados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI, las adquisiciones por medio de donaciones no son reportadas a la Unidad de Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, por lo tanto no son inventariadas ni ingresadas al Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI.

1.3 En la inspección IN SITU verificamos que los funcionarios y empleados del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, no tienen asignados los bienes mediante la ficha individual sellada y firmada de responsabilidad para su uso, manejo, cuidado y custodia.

Lo anterior incumple:

DECRETO EJECUTIVO N° PCM-047-2015.- DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. - ARTÍCULO 6. La responsabilidad sobre los bienes muebles o inmuebles, recibidos en custodia o de manera temporal por mientras se procede a la subasta pública de los mismos, o que hayan sido o sean consignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y cesa hasta el momento de su transferencia, a efecto de lo cual deberá contar con el respaldo presupuestario correspondiente a su custodia, mantenimiento y conservación.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS ARTÍCULO 75.- Responsabilidad en el Manejo de los Bienes. - Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro de administración y custodia de los bienes Nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.

ACUERDO NÚMERO 226-2017. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 4.- Para los efectos del presente reglamento, en adelante se entenderán los siguientes términos tal y como sigue:

Activos Biológicos:

Activos Administración:

Actos de Adquisición: Son aquellos a través de los cuales se incorporan al patrimonio estatal

o se formaliza el dominio a favor del Estado como: compra, donación, dación en pago, expropiación por causa de utilidad pública, comiso, primera inscripción de dominio, reivindicación de dominio, asunción de titularidad por abandono, resoluciones judiciales.

ARTÍCULO 30.- Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades:

- 1) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración;
- 2) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos;
- 3) ...
- 4) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;
- 5) Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SNBE;

ARTÍCULO 31.- La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas a la administración, registro, supervisión y disposición de los bienes propiedad de las instituciones del Estado, son responsabilidad de las Gerencias Administrativas o las que hagan las veces de estas.

ARTÍCULO 36.- El SNBE es un registro con carácter único y obligatorio de los bienes muebles e inmuebles estatales en sus diferentes niveles de gobierno, el cual ofrece información sistematizada, completa, oportuna y actualizada para su adecuada gestión mobiliaria e inmobiliaria.

ARTÍCULO 39.- Las entidades tienen la obligación de registrar y actualizar en el SNBE la información respecto de los bienes de su propiedad y de aquellos que administre.

ARTÍCULO 59.- Cada servidor público está en la obligación de firmar un recibo o documento equivalente de los bienes a su cargo, comprometiéndose al buen manejo y custodia de los mismos.

ARTÍCULO 76.- El funcionario o empleado que en nombre del Estado tramite o reciba una donación, inclusive aquellas que son el resultado de la liquidación de proyectos financiados con fondos y recursos de ayuda externa, estará en la ineludible obligación de registrarla en el SNBE y notificarlo inmediatamente por escrito a la DNBE.



MANUAL DE NORMAS DE CONTROL INTERNO

TSC- NOGECI III-07 COMPROMISO DEL PERSONAL CON EL CONTROL INTERNO: El titular principal o jerarca, con el apoyo de los titulares subordinados, deberá instaurar las medidas de control propicias para que los servidores públicos reconozcan y acepten la responsabilidad que les compete por el adecuado funcionamiento del control interno y promover su participación activa tanto en la aplicación y mejoramiento de las medidas ya implantadas como en el diseño de controles más efectivos para las áreas en donde desempeñan sus labores.

TSC-NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE: La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

NCI-TSC/332-03 SUPERVISIÓN CONTINÚA. Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros documentos de control.

La MAI, la MAE y los directivos deben ejercer supervisión constante sobre el desarrollo de los planes, procesos, transacciones y actividades de la institución, con el propósito de asegurar que se realicen de conformidad con la normativa, políticas, procedimientos y otras disposiciones, internas y externas vigentes.

La supervisión es mucho más que la observación de la forma en que se desarrollan las actividades, pues además implica comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su trabajo y productividad.

La supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

NCI-TSC/332-17 IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. Se establecerá un sistema de codificación que permita fácil identificación, organización y protección de los bienes de larga duración.

Todos los bienes de larga duración llevarán impreso el código correspondiente en una parte visible, permitiendo su fácil identificación. La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones será de responsabilidad de cada servidor público, quien firmará la recepción y entrega cuando corresponda, comprometiéndose a su uso exclusivo para los fines de la institución.

NCI-TSC/332-18 CUSTODIA DE LOS BIENES. La MAE, cuando el caso lo amerite, debe organizar una unidad o en su defecto definir quién será el encargado de la administración de los bienes, y con la participación de los directivos, aplicando las disposiciones emitidas por los organismos reguladores, instrumentará los procesos a seguir para: la planificación, adquisición, recepción, custodia, registro, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, levantamiento o verificación de inventarios, y elaboración de informes sobre existencias, vencimientos, caducidad, posible deterioro, y otra información relevante, de los bienes de larga duración, así como para la venta y consumo. Estas disposiciones también aplican para donaciones recibidas, con las adecuaciones que deban realizarse, por sus condiciones especiales para la valoración y registro.

Los bienes que adquiera la entidad ingresarán físicamente a un almacén o bodega, antes de ser utilizados, para mantener un control eficiente de los bienes recibidos. Los ambientes asignados para su funcionamiento estarán adecuadamente ubicados, contarán con instalaciones seguras y tendrán el espacio físico necesario. El guardalmacén o bodeguero tiene la responsabilidad de acreditar con documentos, su conformidad con los bienes que ingresan, debiendo verificar si se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por las dependencias de la institución, así como de los bienes que egresan. Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes; y, se comunicará inmediatamente a la MAE o al servidor delegado para el efecto. Dichos bienes, no serán recibidos hasta que cumplan con los requerimientos institucionales.

Los directivos establecerán un sistema apropiado para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados. Para el control de los bienes se establecerá un sistema

adecuado de registro permanente, debiendo incluirse registros auxiliares individualizados o por grupos de bienes de iguales características. Sólo las personas que laboran en el almacén o bodega, y otros debidamente autorizados, tendrán acceso a las instalaciones. Existen bienes que, por sus características especiales, deben ser almacenados en otras instalaciones o enviados directamente a los encargados de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén efectuará la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente.

Referente a la deficiencia sobre los inventarios no actualizados se consultó lo siguiente:

Según Oficio No. 007/2024-DVBN-TSC con fecha 11 de noviembre del 2024, enviado al Licenciado Víctor Manuel Cortes, Coordinador de la Unidad de los Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, donde se le solicitó la siguiente información:

- 1.- por qué los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) del CIS Dr. Alonso Suazo no están ingresados en su totalidad en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/SIAFI);
- 2.- ¿Por qué el Inventario General de los bienes muebles no está actualizado?;
- 3.- Según narrativas realizadas y entrevistas a funcionarios y empleados del CIS Dr. A.S y de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, se le informó a esta comisión sobre bienes muebles extraviados, por lo que se le solicito: ¿Qué gestiones está realizando para la recuperación de estos bienes muebles en caso de ser propiedad del CIS Dr. Alonso Suazo?
- 5.- ¿Por qué no se encuentran registradas las donaciones recibidas en el Sistema Nacional de Bienes del Estado/SIAFI ni en el Inventario General?
- 6.- ¿Qué acciones está realizando para el registro de dichas Donaciones?
- 7.- ¿Qué gestiones está realizando para obtener información de la condición legal del inmueble donde funciona el CIS Dr. Alonso Suazo?
- 8.- ¿Por qué los funcionarios y empleados del CIS Dr. Alonso Suazo, no cuentan con su ficha de asignación o cargo de bienes como responsables?

(Anexo No. 5)

Según respuesta recibida mediante Oficio #97-UBNRSMD-2024 con fecha 13 de noviembre del año 2024, por el Licenciado Víctor Manuel Cortes, sobre la consulta contestó lo siguiente:

- 1.- La razón por la cual el total de bienes asignados al Cis Alonso Suazo no está ingresado en su totalidad en el SIAFI es porque la gran mayoría de ellos no cuentan con documentación de soporte como ser actas de donación, facturas requisitos básicos para ingresarlos al sistema, siendo estos bienes adquiridos ya hace algún tiempo y que en su momento no se ingresaron.



2.- A efecto de realizar la actualización de los inventarios del Cis Alonso Suazo se solicitó en su momento que se nos proporcionara la identidad (DNI) de cada servidor público asignado en el centro a efecto de verificar los bienes asignados individualmente pero, a la fecha no se nos ha hecho llegar estos documentos, según refieren existe negativa de proporcionar tal documento porque no aceptan algunos servidores se les asigne bienes.

3.- En esta unidad se recibió únicamente el oficio No. 130-05-2023-DCSAS donde se reportaron algunas de las irregularidades suscritas a raíz de la toma del edificio del CIS Alonso Suazo procediendo esta unidad de Bienes nacionales a darle el trámite correspondiente con la unidad de Servicios Legales, desconociendo hasta el momento algún resultado.

5.- Las donaciones nunca se reportan si no hasta que llegamos a los centros descubrimos equipo nuevo sin registro e incluso equipo que nunca fue usado en mal estado por desuso, pues, en algunos casos los directores o administradores que han gestionado donaciones se molestan por que los inventariamos.

6.- Ante esta situación que se ha vuelto reiterativa se ha tenido reuniones en varios centros de salud con el único objetivo de aclarar este punto de donaciones y haciéndoles ver que las donaciones no son de orden personal sino institucional.

7.- Este aspecto no ha sido tratado por esta unidad, por cuanto estos aspectos quien los maneja es Servicios Legales.,

8.- Reitero lo manifestado anteriormente a partir del año 2022 en que yo asumo la coordinación de esta unidad se ha procurado realizar los cargos a los servidores públicos del Alonso Suazo en cada unidad o departamento y no como se estubo durante mucho tiempo que fue solo asignar al administrador o director.

(Ver Anexo No. 6)

Según Oficio Presidencia No. 2062/TSC/2024 con fecha 06 de noviembre del 2024, enviado a la Abogada Ana Julia Arana Canales Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), donde se le solicitó información sobre el estatus del inmueble en el que funciona el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, para determinar la condición legal del inmueble.

Se nos informó mediante Oficio DE 700-2024 de fecha 14 de noviembre del 2024, que se le otorgara una prórroga de 10 días hábiles para dar cumplimiento a lo solicitado ya que la Unidad de Asesoría Legal del PANI se encuentra realizando las gestiones de averiguaciones y demás en relación al bien inmueble, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta.

(Ver Anexo No. 7)



Opinión del Auditor:

Contar con el inventario general de bienes actualizado e ingresado en su totalidad en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI, representa un alto nivel de importancia, no sólo a nivel Institucional, sino a nivel contable, permitiendo determinar la clasificación de los bienes en las altas y bajas del inventario, permitiendo con ello la comprobación de la realidad del inventario contabilizado, así como la existencia de los mismos y su ubicación en las diferentes dependencias, así como con su ficha de asignación individual para cada responsable de su uso, manejo, cuidado y custodia, el no tener actualizado el inventario general de la institución podría ocasionar pérdidas de los mismos.

RECOMENDACIÓN N° 1

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL).

Girar instrucciones a quien corresponda que a la brevedad se realice y actualice el Inventario General de todos los bienes asignados al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, para contar con un inventario real, creíble, depurado y actualizado. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL).

Girar instrucciones a quien corresponda, clasificar e identificar las adquisiciones de bienes por compra y por donación. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 3

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL).

Girar instrucciones a quien corresponda, elaborar las asignaciones individuales correspondientes de los bienes que tienen asignados los funcionarios y empleados con el objetivo de garantizar el uso, cuidado, manejo y custodia de los mismos, evitando la pérdida de los mismos. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



2. EXISTE ACUMULACIÓN DE BIENES MUEBLES EN MAL ESTADO, INSERVIBLES Y OBSOLETOS, QUE NO CUENTAN CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE PARA SU DESCARGO.

Al realizar la inspección In Situ de los bienes muebles según listado proporcionado por el Coordinador de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Existe acumulación de bienes muebles en mal estado, obsoletos e inservibles, ubicados en el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, mismos que están a la intemperie en el terreno ubicado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, estos bienes fueron descartados del Centro de Salud por estar en mal estado no obstante no realizaron el procedimiento que corresponde ya que no cuentan con el dictamen técnico correspondiente, ni levantaron el inventario de los bienes descargados.
- 1.2 El lugar donde se encuentran los bienes que deben ser descargados no tiene las condiciones adecuadas para la guarda y custodia de los mismos.
- 1.3 Los bienes que deben ser descargados no están debidamente identificados ni clasificados lo que dificulta cuantificar e identificar el tipo de bien, a continuación, se detallan una muestra aleatoria de algunos bienes encontrados durante la inspección In Situ:

CUADRO DE BIENES DESCARGADOS

Nº	Ficha SIAFI	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Color	Valor
1	117567	Silla Fija Metálica	-	-	-	Gris	850.00
2	117578	Silla Giratoria Metálica	Fursys	-	-	Morado	850.00
3	117581	Lámpara Odontológica	-	506-34176	-	Blanco	4,000.00
4	117583	Sillón Odontológico	Gnatus	-	-	Café	30,000.00
5	117588	Lámpara Odontológica	-	141060	-	Beige	4,000.00
6	117592	Sillón Odontológico	-	-	-	Café	35,000.00
7	117596	Lámpara Odontológica	Gnatus	387031	-	Gris	4,000.00
8	117599	Mesa de Trabajo Madera	-	-	-	Café	450.00
9	117613	Sillón Odontológico	-	-	-	Café	50,000.00
10	117614	Sillón Odontológico	-	-	-	Café	50,000.00
TOTAL							L179,150.00

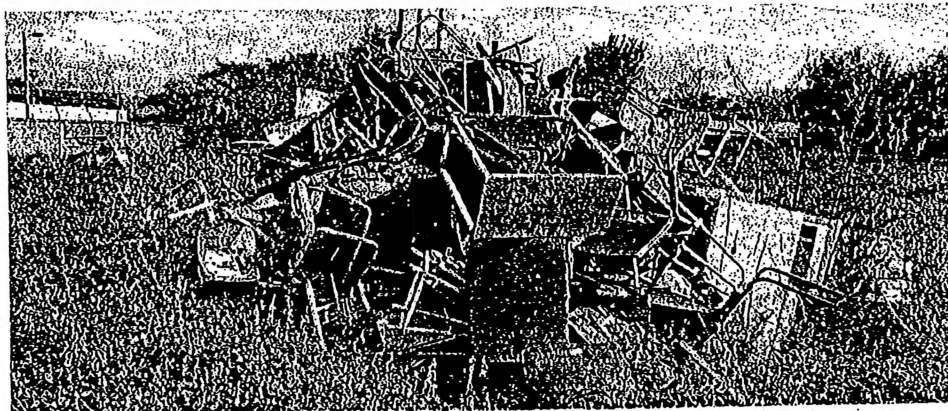
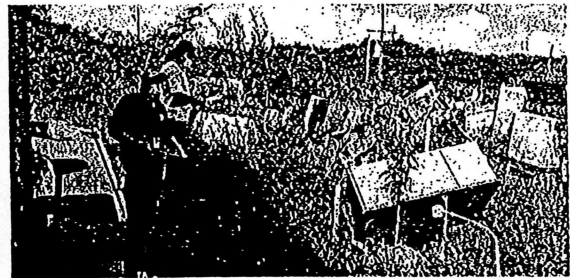
Fuente: Elaboración Propia con datos del Centro Integral de salud Dr. Alonso Suazo, 2024

(Ver Anexo No. 8)

CENTRO INTEGRAL DE SALUD DR. ALONSO SUAZO
VIERNES 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024



BODEGA DE SESAL MUNICIPIO DE SANTA ANA
MIÉRCOLES 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024



Lo anterior incumple:

DECRETO EJECUTIVO N° PCM-047-2015.- DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. - ARTÍCULO 6. La responsabilidad sobre los bienes muebles o inmuebles, recibidos en custodia o de manera temporal por mientras se procede a la subasta pública de los mismos, o que hayan sido o sean consignados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y cesa hasta el momento de su transferencia, a efecto de lo cual deberá contar con el respaldo presupuestario correspondiente a su custodia, mantenimiento y conservación.

ACUERDO NÚMERO 226-2017. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO. ARTÍCULO 31. - La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas a la administración, registro, supervisión y disposición de los bienes propiedad de las instituciones del Estado, son responsabilidad de las Gerencias Administrativas o las que hagan las veces de estas.

ARTÍCULO 141. – Los bienes excedentes o desechados, según se definen en este Reglamento, será descargados o dados de baja del inventario de bienes adscritos a la respectiva dependencia o entidad, luego que conste acreditada su condición de tales, según las normas establecidas por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES DEL ESTADO. ARTÍCULO 10: BIENES RECUPERABLES O EN MAL ESTADO: Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que, por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del Estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente. Las Unidades de Auditoría Interna, las Unidades de Bienes Nacionales y en su caso los Órganos Contralores del Estado deducirán las responsabilidades que correspondan a las pérdidas en que incurre el estado cuando por la negligencia, mala fe repercuta en la no reparación oportuna de los bienes, causando con esto excesivos períodos de inutilización, no prestación del servicio y en general la relativa pérdida en el valor individual del Bien.

ARTÍCULO 11: BIENES OBSOLETOS: Un Bien del Estado podrá ser calificado como

Obsoleto, cuando independientemente de su real potencial de funcionamiento, la tecnología original de su fabricación o de elaboración ha sido sustituida por otra u otras, funcional, tecnológica y económicamente mucho más conveniente a los propósitos de producción de servicios públicos y de la economía del Estado. De acuerdo con sus posibilidades económicas y financieras las Instituciones del Estado deberán sustituir los Bienes Obsoletos para poner a las dependencias en las mejores condiciones de productividad. No obstante, la utilización de Bienes Obsoletos puede justificarse en la existencia de condiciones económicas que limitan la renovación física. Sin menoscabo de lo expresado anteriormente, cuando la Obsolescencia del Bien sea tal que en un momento no pueda seguirse utilizando, el descargo del tal Objeto procede a la mayor brevedad posible.

ARTÍCULO 12 INSERVIBLES: Se consideran como Inservibles a todos aquellos Bienes que han perdido totalmente la posibilidad de volver a prestar servicio como tales, en alguna dependencia del sector público.

La condición de inservible en un Bien del Estado solo puede ser causada por:

- a) El uso en el trabajo de los Servidores Públicos;
- b) La falta de atención oportuna de la Obsolescencia;
- c) La falta de atención oportuna de los Bienes que caen en mal estado, etc.
- d) La utilización nociva o destructiva de sus usuarios;
- e) Accidentes de los medios de transporte en general;
- f) La acción violenta de la naturaleza y sus elementos, y;
- g) Causas de fuerza mayor.

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

NCI-TSC/332-03 SUPERVISIÓN CONTINÚA: Los niveles y las responsabilidades de supervisión permanente sobre las actividades que realiza el personal de la entidad deben establecerse en los documentos de la estructura organizativa, los procesos, manuales u otros documentos de control.

La MAI, la MAE y los directivos deben ejercer supervisión constante sobre el desarrollo de los planes, procesos, transacciones y actividades de la institución, con el propósito de asegurar que

se realicen de conformidad con la normativa, políticas, procedimientos y otras disposiciones, internas y externas vigentes.

La supervisión es mucho más que la observación de la forma en que se desarrollan las actividades, pues además implica comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su trabajo y productividad.

La supervisión debe ser ejercida de tal forma que no obstruya el proceso operativo y que no derive en una dilución de la responsabilidad, para lo cual debe evitar incurrir en acciones previas a la finalización de una tarea, operación o actividad, de lo contrario es preferible trabajar bajos criterios de calidad total.

Referente a la deficiencia sobre la acumulación de bienes se consultó lo siguiente:

Según entrevistas realizada al Licenciado Víctor Manuel Cortes, Coordinador de la Unidad de los Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, donde se le solicitó información del por qué no se han realizado los descargos de los bienes en mal estado, inservibles y obsoletos que se encuentran ubicados en el terreno ubicado en el Municipio de Santa Ana propiedad de la Secretaría de Salud.

Según respuesta verbal por el Licenciado Víctor Manuel Cortes, Coordinador de la Unidad de los Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, nos manifestó que: “ese proceso lo realizan a Nivel Central (Secretaría de Salud, SESAL), fue quien giro instrucciones para el descargo definitivo e inmediato de los bienes y que en la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE, no han emitido la autorización para el descargo de dichos bienes y según información recibida mediante Oficio #97-UBNRSMD-2024 con fecha 13 de noviembre del año 2024, el Licenciado Víctor Manuel Cortes, nos hace entrega de las solicitudes emitidas por el Ex Secretario de Estado en el despacho de Salud el Dr. José Manuel Matheu Amaya en los Oficios No. 2034-SS-2022 de fecha 30 de junio del año 2022 y Oficio No. 2943-SS-2022 de fecha 30 de agosto del año 2022 para el descargo definitivo de los bienes en calidad de descarte.”

(Ver Anexo No. 9)

Según Oficio No. 007/2024-DVBN-TSC con fecha 11 de noviembre del 2024, enviado al Licenciado Víctor Manuel Cortes, Coordinador de la Unidad de los Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C, donde se le solicitó información del por qué los descargos realizados de los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) en mal estado, obsoletos, inservibles y deteriorados del CIS Dr. Alonso Suazo no cuentan con su dictamen técnico.

Según respuesta recibida mediante Oficio #97-UBNRSMDC-2024 con fecha 13 de noviembre del año 2024, por el Licenciado Víctor Manuel Cortes, sobre la consulta, contestó en el numeral 4 lo siguiente: “En el caso de los dictámenes sobre equipo dañado o descartado no se nos instruyó al principio que teníamos que tener un dictamen, pero de igual forma lo estamos haciendo en este momento, pero el equipo que se descarto estaba totalmente dañado pues, por mucho tiempo permaneció abandonado sin ningún trato especial, incluso se sacó en partes.”

Según Oficio No. 006/2024-DVBN-TSC con fecha 11 de noviembre del 2024, enviado al señor Rubén Hernández Administrador de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C donde se le solicitó información del por qué los descargos realizados de los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) en mal estado, obsoletos, inservibles y deteriorados del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no cuentan con su dictamen técnico, hasta la fecha no ha dado respuesta.

Según Oficio No. 008/2024-DVBN-TSC con fecha 11 de noviembre del 2024, enviado al Doctor Gilberto Ariel Ramírez Jefe Regional de la Región Sanitaria Metropolitana del D.C donde se le solicitó información del por qué los descargos realizados de los bienes muebles (Mobiliario y Equipo) en mal estado, obsoletos, inservibles y deteriorados del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no cuentan con su dictamen técnico, nos remitió el Oficio No. 1649-2024-JR-RSM-DC solicitando prórroga para la entrega de la información hasta el día 2 de diciembre del 2024, entregando respuesta según Oficio No. 1761-2024-JR-RSM-DC, donde solicitó al Coordinador de la Unidad de Bienes Nacionales de la Región Sanitaria Metropolitana del Distrito Central, información relacionada con los bienes del CIS Dr. Alonso Suazo, por lo tanto, el Coordinador de la Unidad de Bienes Nacionales le contestó mediante Oficio No. 101-UBNRSMDC- de fecha 22 de noviembre con las mismas respuestas que entrego el a esta comisión.

(Ver Anexo No. 10)

Opinión del Auditor:

La acumulación de estos bienes muebles en mal estado, inservibles y obsoletos provoca que el inventario del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, carezca de información real ya que, este cuenta con bienes que no prestan utilidad, esta acumulación a su vez limita el uso de espacios físicos que pueden ser utilizados de mejor forma y asimismo estos pueden perjudicar la salud de los que están en contacto con ellos ya que son equipo médico y que estando a la intemperie da lugar a ser criadero de zancudos en esta época de lluvias y dificulta identificar el tipo y la cantidad de los bienes.



RECOMENDACIÓN No.4

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL).

Instruir a quien corresponda, proceder de inmediato a realizar las gestiones ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) para solicitar el descargo definitivo de los bienes muebles en mal estado, inservibles y obsoletos que se encuentran acumulados en el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo y en el terreno ubicado en el Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, con el objetivo de cumplir procedimientos establecidos en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No.5

A LA SECRETARIA DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL).

Instruir a quien corresponda, identificar y clasificar los bienes que están para descargo para tener una exacta ubicación de los mismos y colocarlos en un espacio adecuado para evitar el deterioro, pérdida y/o robo. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



CAPÍTULO IV

HECHOS SUBSECUENTES

Durante el período de la investigación especial a la flota vehicular, adquisiciones, donaciones, bienes muebles e inmuebles, subastas y el registro en el SNBE/SIAFI del Centro Integral De Salud Dr. Alonso Suazo, del periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2023, se dieron hechos de importancia que se constató mediante inspección In Situ el cual se detallan a continuación:

El Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo está funcionando en un inmuebles que no cuenta con la documentación correspondiente para esclarecer el estatus legal del mismo, por lo que quedara como un hecho subsecuente para realizar una investigación posteriormente, es preciso mencionar, que por lo antes descrito el inmueble cuenta con deficiencias en mantenimiento, seguridad entre otros.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES

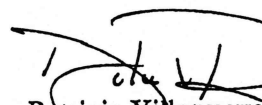
De la Investigación Especial realizada al Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo y de acuerdo a las deficiencias encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

- Se Verificó el inventario general de los bienes muebles e inmuebles del Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo, para determinar si están bajo el debido cuidado, custodia y que cuenten con el registro correspondiente en el sistema nacional de bienes del estado SNBE/SIAFI;
- Se verificó la existencia de bienes obsoletos, inservibles y en mal estado, mediante inspección IN SITU;
- Se revisaron los procesos documentales de las subastas públicas, descargos y reversiones de bienes.

En la investigación realizada se constató que el Centro Integral de Salud Dr. Alonso Suazo no cuenta con vehículos asignados, ni inmuebles de su propiedad, el inventario general esta desactualizado y no tienen ingresados en su totalidad los bienes al Subsistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI, es evidente la falta de conocimiento de las leyes, reglamentos y los procedimientos sobre el uso, custodia y resguardo de los Bienes debido a la falta de capacitación.

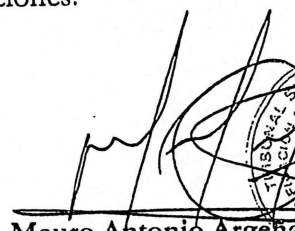
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento e implementación es de carácter obligatorio, por lo que, se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de este informe, el Plan de Acción con un período fijo y las acciones tomadas para ejecutar cada una de las recomendaciones.

Tegucigalpa, MDC., 10 de diciembre del año 2024.


Dulce Patricia Villanueva Rojas
Gerente de Verificación y Análisis




Christian Samuel Medina
Jefe de Equipo/DV


Mauro Antonio Argenal Rivas
Jefe Depto. De Verificación de los Bienes Nacionales